



Municipalidad Provincial de Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 392-2024-MPP/A

Puno, 11 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MPP/A de fecha 19 de marzo de 2024, Informe N° 131-2024-MPP/GDHPC/SGPSPC-E.C.T. de fecha 8 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MPP/A de fecha 19 de marzo de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión de Administración Transitoria de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccotos - Distrito de Capachica - Provincia de Puno, disponiendo se cumpla conforme a la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP de fecha 24 de abril de 2009;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, se establece que: Si el Concejo Municipal estuviera imposibilitado o impedido de sesionar, ya sea por ausencia de sus miembros en aparente incursión de las causales del artículo 21° de la presente Ordenanza, o por ruptura del clima social entre la población y autoridades, o por cualquier otra eventualidad que impida la permanencia o instalación de las autoridades elegidas, el Concejo Distrital o Provincial, aprobara se conforme una Comisión de Administración Transitoria, mientras resuelva el conflicto, declare la vacancia, reemplace a la autoridad, y/o convoque a elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado de ser el caso. La Comisión de Administración Transitoria, se designará por Resolución de Alcaldía y estará integrado por: 1. Un representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial o la que haga sus veces en las municipalidades distritales. 2. Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial o la que haga sus veces en las municipalidades distritales. 3. El Gobernador del Centro Poblado. 4. Dos (02) ciudadanos notables del Centro Poblado. La Comisión de Administración Transitoria, no podrá operar más de sesenta (60) días hábiles, y en caso de convocarse a nuevas elecciones su funcionamiento se prolongará hasta la instalación del nuevo gobierno municipal. El Acuerdo de Concejo declara la vacancia, este sujeto a lo previsto en el artículo 22° en lo que corresponda de la presente ordenanza;

Que, mediante Informe N° 131-2024-MPP/GDHPC/SGPSPC-E.C.T. de fecha 8 de abril de 2024, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, remite los actuados con las propuestas emitidas por las áreas pertinentes y el Centro Poblado de Ccotos-Capachica, sobre los representantes para que conformen la Comisión de Administración Transitoria de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccotos, ello a fin de que se designe dicha comisión mediante acto resolutivo;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros de la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCOTOS - DISTRITO DE CAPACHCA - PROVINCIA DE PUNO, el cual se conformará de la siguiente forma:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTE
1	PEDRO CESAR TICONA TICONA	45727428	Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno
2	VICTOR HUGO ALEXIS RODRIGUEZ CALIZAYA	41447971	Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno
3	WILY PACOMPIA CUTIMBO	80202158	Ciudadano notable del Centro Poblado de Ccotos- Capachica
4	ESTEBAN OJEDA MAMANI	02064566	Ciudadano notable del Centro Poblado de Ccotos- Capachica
5	JOSE GREGORIO QUISPE CHARCA	01205975	Teniente Gobernador del Centro Poblado de Ccotos- Capachica

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la Comisión de Administración Transitoria, no podrá operar más de sesenta (60) días hábiles, y en caso de convocarse a nuevas elecciones su funcionamiento se prolongará hasta la instalación del nuevo gobierno municipal; asimismo, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Resolver el conflicto entre las autoridades municipales y la población.
- Evidenciar y recabar información documentada para solicitar se declare la vacancia de cualquier autoridad municipal electa del Centro Poblado.
- Remplazar a la autoridad
- De ser el caso convocar a elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado (declarada la respectiva vacancia).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana y demás áreas pertinentes, la Implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE